

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1888.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS. PELIGROS, 3, entresuelo derecha.  
TELÉFONO 2.931—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### Precio de suscripción

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado a domicilio, 250 pesetas mensuales; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.  
**Particulares.** En esta capital, llevado a domicilio 12 pesetas trimestre, 24 al semestre y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre 30 al semestre y 60 a año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima  
Diputación provincial, línea o fracción... 0 50 pesetas  
Idem judiciales o fracción ..... 1 00 —  
Idem oficiales id. id. .... 0 90 —  
Idem particulares ..... 1 50 —  
Número suelto, 50 céntimos.  
A particulares, 60 céntimos.

### Parte oficial

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

### CONTADURIA

AÑO DE 1922-23

MES DE JUNIO

### PRESUPUESTO DE GASTOS

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores propone la Contaduría a la aprobación de la Excelentísima Diputación, conforme a lo dispuesto en el art. 121 de la ley Provincial, Real orden de 31 de mayo de 1886 y Real decreto de 23 de diciembre de 1902.

Capítulos		GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL Pesetas
		De pago inmediato	De pago diferible		
1.º	Administración provincial...	80.000	>	>	80.000
2.º	Servicios generales.....	5.000	>	>	5.000
3.º	Obras obligatorias.....	50.000	>	>	50.000
4.º	Cargas.....	200.000	>	>	200.000
5.º	Instrucción pública.....	5.000	>	>	5.000
6.º	Beneficencia.....	600.000	>	>	600.000
7.º	Corrección pública.....	7.000	>	>	7.000
8.º	Imprevistos.....	>	>	2.000	2.000
9.º	Nuevos establecimientos.....	500	>	>	500
10.º	Carreteras.....	50.000	>	>	50.000
11.º	Obras diversas.....	3.000	>	>	3.000
12.º	Otros gastos.....	5.000	>	>	5.000
13.º	Resultas.....	100.000	>	>	100.000
	TOTAL.....	1.105.500	>	2.000	1.107.500

Madrid, 9 de mayo de 1922.

A la Comisión provincial,  
El Presidente,  
Alfonso Díaz Agero.

El Contador,  
Eugenio Rianza.

Sesión de 10 de mayo de 1922.—La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, conforme.  
(Núm. 1.423)

### Gobierno Civil

#### Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Pesas y medidas.

#### CIRCULAR

Usando de las facultades que me competen, por el presente Reglamento de pesas y medidas vengo en convocar para la contrastación periódica anual al partido de Colmenar Viejo.

Esta se efectuará en la cabeza del partido los días 1 y 2 del próximo mes de junio, prosiguiéndose en los días sucesivos a los demás pueblos, donde se personará el Sr. Ingeniero Fiel contraste o su Ayudante con arreglo a los itinerarios de costumbre.

Madrid, 20 de mayo de 1922.

El Gobernador,  
Eloy Pullón.

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### Juzgados de primera instancia

#### BUENAVISTA

Gallego Rodríguez (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veintiocho años, hijo de Ramón y de Consolación, domiciliado últimamente en el paseo de Recoletos, 31, bajo, procesado por estafa sumario 824-921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande, con el fin de responder a los cargos que le resultan y ser reducido a prisión.

Madrid, 16 de mayo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—800)

Oliva de León (Modesto), natural de Pastrana (Guadalajara), de estado casado, profesión cochero, de cuarenta y nueve años, hijo de Mariano y de Petra, domiciliado últimamente en la

calle Canillas, 9, procesado por daños sumario 171-922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría del Sr. Sande.

Madrid, 13 de mayo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Ldo. Felipe de Sande.  
(B.—802)

Dorado Nalda (José), domiciliado últimamente en la calle del General Oráa, núm. 29, segundo, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión contra él dictado en causa instruída por robo, con el núm. 401-919.

Madrid, 14 de mayo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—797)

Polaino (Antonio), se ignoran sus circunstancias, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento en causa por hurto, núm. 292 de 1921, instruída por dicha Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.

El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—798)

Bravo del Río (Marcelo), de diez y nueve años, natural de Nava del Rey, domiciliado últimamente en la calle del Berruguete, 24, bajo (Bellas Vistas), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento en causa por hurto núm. 292-921, ins-

trufda por dicho Juzgado y Secretaría.  
Dado en Madrid, a 12 de mayo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—803).

Fernández Teresa (Antonio), domiciliado últimamente en la Corredora Alta de San Pablo, núm. 8, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento dictado en causa por lesiones instruída por dicho Juzgado y Secretaría con el núm. 338 921.

Madrid, 16 de mayo de 1922.

Joaquín Díaz Cañabate.  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—801).

#### CHAMBERI

Bautista Beltrán (Miguel), de cincuenta y cinco años, hijo de Hipólito y Bárbara, viudo, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Riazó, 28, bajo (Tetuán), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Audiencia en causa por disparo y lesiones con el número 309 de 1918, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1922.

Zoilo Rodríguez.  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—805)

Estebas o Estéves (Salud), comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Aguilar, para notificarle el auto de procesamiento y prisión contra ella dictado en causa por estafa instruída por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 21 de 1922.

Madrid, 16 de mayo de 1922.

Zoilo Rodríguez.  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—806)

Sánchez Fernández (Manuel), de veintitrés años de edad, hijo de Vicente e Isabel, natural de Madrid, soltero, electricista, domiciliado últimamente en la calle de Dulcinea, 18, principal, letra F, siendo sus señas personales: estatura regular, ojos negros, pelo castaño, nariz regular, color del rostro moreno, procesado en causa por estafa núm. 237 de 1919, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Muzas, para ser reducido a prisión en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le

parará el perjuicio que hubiere lugar.  
Madrid, 16 de mayo de 1922.

V.° B.°

El Juez instructor,  
R. Porrero.  
El Secretario,  
Lodo. Fulgencio Muzas.  
(B.—799)

Mirabent Vidal (Angel), de veinticuatro años, hijo de Anacleto y de Magdalena, soltero, escribiente, domiciliado últimamente en la calle del Espino, 5, casa de dormir, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte, y Secretaría de D. Antonio Aguilar, para notificarle y llevar a efecto el auto de prisión dictado por la Audiencia en causa por estafa seguida con el núm. 564-917, instruída por dicho Juzgado y Secretaría.

Dado en Madrid, a 16 de mayo de 1922.

Zoilo Rodríguez.  
El Secretario,  
Antonio Aguilar.  
(B.—801)

#### INCLUSA

Redruello Ruiz (Antonio), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Gobernador, núm. 1, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por robo instruída contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio a que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 20 de mayo de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—807)

Hernández Sellés (Petra), domiciliada últimamente en esta Corte, calle de Embajadores, núm. 63, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por resistencia instruída contra la misma; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarada rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicha procesada.

Madrid, 19 de mayo de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—808)

Martínez Valderas (Domingo), domiciliado últimamente en esta Corte, paseo de las Acacias, núm. 15, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del Sr. Angulo, para hacerle una notificación en causa por estafa instruída contra el mismo; bajo apercibimien-

to que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 20 de mayo de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—809)

Rivero Sáez (Saturnino), domiciliado últimamente en esta Corte, calle del Oso, núm. 11, comparecerá, en término de diez días, ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, de Madrid, Secretaría del señor Angulo, para hacerle una notificación en causa por estafa instruída contra el mismo; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde y podrá pararle el perjuicio que haya lugar, encargándose a todas las Autoridades la busca y captura de dicho procesado.

Madrid, 20 de mayo de 1922.

El Secretario,  
Angel Angulo.  
(B.—810)

#### LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, en los autos ejecutivos que sigue el Procurador D. Félix Alonso a nombre de D. Manuel Fernández Durán contra D. Antonio Belda y Soriano de Montoya, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por término de ocho días, y en la cantidad de diez y ocho mil cincuenta pesetas en que han sido tasados, los bienes muebles embargados en tales autos al deudor, que se reseñan en la correspondiente diligencia; para cuyo remate se ha señalado el día diez de junio próximo, a las once de la mañana, en la Sala-audiencia de dicho Juzgado; advirtiéndose que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento efectivo del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder; y que los aludidos bienes muebles pueden verse en el domicilio del depositario D. Antonio Belda, paseo de la Castellana, número quince, entresuelo.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintidós de mayo de mil novecientos veintidós.

V.° B.°

El Juez,  
Miguel de Entrambasaguas.  
El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—406)

#### PALACIO

Casas Gómez (Angel de), y Masasi Masakesi (José), natural de Burgos, y Milán, de estado solteros, profesión coristas, y cantante, de treinta, y veintiocho años, respectivamente, domicilia-

do últimamente en Amparo 23, y Lazo 3, procesados por atentado, comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de Palacio, Secretaría del Sr. P. Herrero, con objeto de que se constituyan en prisión que les ha sido decretada y recibirles declaración indagatoria.

Madrid, 16 de mayo de 1922.

V.° B.°

El Juez,  
Miguel Hernández.  
El Secretario,  
P. D.  
Clemente Novoa.  
(Núm. 1.406) (B.—796)

#### COLMENAR VIEJO

Posuelo Nogal (Juana), de unos treinta años de edad, soltera, domiciliada últimamente en Madrid, calle de la Solana, núm. 4, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, para ser oída en causa que se instruye por hurto de alhajas y efectos de Victoriana López, con el número 17 de 922.

Colmenar Viejo, 11 de mayo de 1922.

Diego Sánchez.  
(Núm. 1.379) (B.—793)

#### CHINCHON

Marqueta (Lorenzo), domiciliado últimamente en Madrid, Hileras, 11, primero, procesado por atentado, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ser reducido a prisión.

Chinchón, 11 de mayo de 1922.

Arturo Ramos.  
El Secretario,  
Juan Escanellas.  
(Núm. 1.396) (B.—813)

#### Juzgados Militares

##### MADRID

González Fernández (Eduardo), hijo de Felipe y de Concepción, natural de Madrid, de veintidós años, estatura 1'600 metros, domiciliado últimamente en Madrid, y según noticias en La Habana (Cuba), procesado por falta de concentración a filas, comparecerá, en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y en la Gaceta de Madrid, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Saboya, número 6, D. Antonio Lozano Dema; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 5 de mayo de 1922.

El Comandante Juez instructor,  
Antonio Lozano.  
(Núm. 1.400) (B.—794)

##### CEUTA

Granell Rey (Manuel), hijo de Miguel y de Juana, natural de Madrid, vecindado en ídem (no constan sus señas), y al que se le sigue expediente por desertión, comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento

Cazadores de Vitoria, 28 de Caballería, D. Santiago Pérez Hervás, el cual reside en la plaza de Ceuta; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Ceuta, 21 de mayo de 1922.

El Teniente Juez instructor.  
Santiago Pérez Hervás.  
(B.—790)

LARACHE

Vega Blas (Antonio de la), hijo de Pedro y de Tomasa, natural de Alameda del Valle, provincia de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, en la actualidad soldado del Cuerpo de Intendencia, procesado por desertión, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba naciente, estatura 1'690, comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha, ante el Juez permanente de Larache D. Rafael Laá Rute; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Larache, 4 de mayo de 1922.

El Juez,  
Rafael Laá.  
(Núm. 1.894) (B.—792)

Fernández Gutiérrez (Ramón), hijo de Ramón y de Pilar, natural de Madrid, provincia de idem, de estado soltero, profesión jornalero, en la actualidad soldado de Sanidad Militar, procesado por el delito de desertión, cuyas señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, barba castaña, estatura 1'614, comparecerá en el término de treinta días, a contar del de la fecha, ante el Juez permanente de Larache D. Rafael Laá Rute; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Larache, 5 de mayo de 1922.

El Juez,  
Rafael Laá.  
(Núm. 1.895) (B.—791)

TRIBUNAL PROVINCIAL  
DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el Ayuntamiento de Madrid, y en su nombre el Procurador D. Eduardo Morales, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la providencia del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de 31 de diciembre de 1918, que estimando el recurso interpuesto por D. Frutos Rubio Antón, dejó sin efecto el acuerdo municipal de 8 de febrero anterior denegando la renovación de licencia solicitada por dicho Sr. Frutos para continuar la vaquería establecida en la casa núm. 45 antiguo y 12 moderno de la calle de Lagasca.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que pueda llegar a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 16 de mayo de 1922.

Lodo. Antonio Bermudo.  
(Núm. 1.442) (O.—92)

DIRECCION GENERAL  
DE LA  
DEUDA Y CLASES PASIVAS

Los individuos de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en la Pagaduría de esta Dirección, pueden presentarse a percibir la mensualidad corriente desde las diez de la mañana a dos, y de tres a cinco de la tarde, en los días y por el orden que a continuación se expresan:

Día 1 de junio de 1922.

Montepío militar, letras L a M.  
Montepío civil, letras C a F.—Plana Mayor de Jefes, Capitanes, Tenientes.

Día 2.

Montepío militar, letras N a R.  
Montepío civil, letras G a M.—Marina, Sargentos, Cabos.—Plana Mayor de Tropa.

Día 3.

Montepío militar, letras S a Z.  
Montepío civil, letras N a Z.—Soldados.

Día 5.

Montepío militar, letras A a F.  
Jubilados.

Día 6.

Montepío militar, letras G. a K.  
Montepío civil, letras A. y B.—Cesantes, excedentes, secuestros, remuneratorias, Generales, Coroneles, Tenientes Coroneles y Comandantes.

Días 7 y 8.

Altas, extranjero, supervivencias y todas las nóminas sin distinción.

Día 9.

Retenciones.

Observaciones:

1.ª No se abonará haber ni pensión alguna sin que los perceptores exhiban al pagador las nominillas o papeletas de cobro.

2.ª Las viudas y huérfanos deberán entregar en la Pagaduría, en el momento del cobro, los certificados de existencia y estado expedidos por los Jueces municipales del distrito a que pertenezcan, desde el día 25 del actual en adelante.

3.ª No se admitirá certificado alguno que carezca de la declaración suscrita por el interesado o interesados si son dos o más los partícipes, de que no perciben otro haber de fondos generales, provinciales, municipales, ni pasivos de la Real Casa, debiendo los apoderados estampar su firma al pie de la propia declaración como garantía de que han recibido el citado documento directamente de su poderdante y de que responden de la identidad de las firmas de los mismos.

4.ª Los apoderados de acreedores que por su categoría justifiquen mediante oficio, estamparán en él su firma con igual objeto.

5.ª Los que justifiquen fuera de esta Corte, tendrán cuidado de expresar en el justificante, no sólo el pueblo, sino también la provincia a que éste corresponda.

6.ª Cuando algún perceptor no sepa firmar, lo harán a su ruego y presencia y a satisfacción del Pagador, dos particulares que perciban haberes, o dos Contribuyentes, haciendo constar la clase a que pertenezcan.

7.ª Para el pago de retenciones, se exigirá a todos los acreedores que perciban desde tres en adelante la presentación del justificante de haber satisfecho el último trimestre de la contribución industrial como prestamista; llenando igual requisito los que cobren como apoderados de un prestamista. Los que alegasen no haber hecho operaciones de préstamos con posterioridad a la fecha del último recibo, lo justificarán presentando la papeleta de su baja en esta industria. Los Representantes de Bancos o Sociedades Anónimas que prestan sobre sueldos y pensiones autorizados por sus Estatutos, deberán acreditar el cobro de las retenciones hechas a su favor que los establecimientos acreedores se hallan al corriente en el pago a la Hacienda de la contribución que les corresponde. Madrid, 24 de mayo de 1922.

El Director general,  
Arturo Forcat.

Ayuntamientos

COLMENAR VIEJO

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en el mes de marzo último y que se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Ordinaria del 1.º

Leída el acta de la anterior se aprueba.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales de interés que contienen los BOLETINES OFICIALES y Gaceta de Madrid.

Se dió cuenta de que el remate del arbitrio de puestos públicos en el Mercado de Abastos, verificado el domingo 23 de febrero, quedando en Antonio Paredes Ballesteros y cantidad de 1.900 pesetas, por todo el año económico de 1922-23, el cual aprueban.

Fué dada lectura de escrito de Fernando Millán en que presenta la dimisión del cargo de Alguacil que desempeñaba y es aceptada.

Se aprobó la cuenta de cobros y pagos del Agente en Madrid de este Ayuntamiento en el tercer trimestre del año económico 1921-22.

Quedaron enterados de la aprobación por la Administración de Propiedades e Impuestos de la adopción de medios tomados por el Ayuntamiento y Junta de Asociados para hacer efectivo el encabezamiento de consumos y alcoholes en este término en 1922 a 23, acordando se otorguen los oportunos conciertos de contratos de las especies que se soliciten o hubieren solicitado la agremiación, bajo las condiciones que estipule la Corporación.

A escrito de Alfonso del Valle Corral en que solicita autorización para ejecutar obras en una casa de su propiedad, sita en la calle de San Sebastián, acuerdan acceder a lo que pretenden en la parte que compete a esta Corporación, toda vez que el edificio a que se refiere, se halla menos de 25 metros de la carretera de Fuencarral a Manzanares.

Leído escrito de D. Eugenio Salcedo Vicente en representación de su padre D. Eugenio Salcedo Hernando, vecino de Chamartín de la Rosa, en que solicita el traslado de la fuente de vecindad existente en la calle Sogueros, próxima al corral de su propiedad, por causar perjuicios al edificio casillón contenido en el mismo, toda vez que la del agua de aquélla alcanza a un metro de altura en las paredes del inmueble; acuerdan que por la Comisión de policía se examinen las causas que determina la pérdida de agua, origen de los daños, y se vea el medio de cortarlos en lo sucesivo, bien por el traslado o por reformas en la instalación de la fuente.

Ordinaria del 8

No pudo celebrarse la sesión ordinaria de este día por falta de mayoría de Sres. Concejales para tomar acuerdos.

Ordinaria del 15

Leída el acta de la anterior se aprueba.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales que contienen las Gacetas y BOLETINES de la provincia, en especial de la Real orden que señala las condiciones que han de tener las enfermerías de las Plazas de toros.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de diciembre del año último, acordando se remita al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Se acordó la adquisición de un libro para el Registro civil con destino a la Sección de defunciones del mismo.

Se concedió a Isidoro Manuel y Andrés Sanz Gallego autorización para ejecutar obras en las casas de su propiedad, sitas, respectivamente, en las calles de la Retama y Navalacosa, con condición de que no intercepten la vía pública con materiales y escombros.

Fué acordada la inclusión en la lista de vecinos pobres para la asistencia farmacéutica y medicinas gratis de Pablo del Alamo Frías, Juan de Torres Lucas, que lo han solicitado, son pobres y tienen individuos de su familia enfermos.

Igualmente se acordó conceder a Claudio Risco Collado un socorro en metálico de diez pesetas, para trasladar a Madrid a su esposa con el fin de someterse a una operación quirúrgica.

Se acordó que el domingo 26 del actual, a las diez de la mañana, se celebre subasta para el suministro de huebras de carros de buyes que se nece-

siten en el año 1922-23 en las obras municipales, bajo el tipo de quince pesetas cada una y demás condiciones que han venido rigiendo, a cuyo fin se formará el oportuno pliego anunciándolo por edicto.

También se acordó que en el mencionado día y desde las once de la mañana, se verifique el remate de aguas sobrantes de la fuente de la plaza y arroyo de la pescadería, lavadero municipal y abrevaderos de la Mosquilon y Soledad, bajo el tipo y condiciones de trescientas cincuenta pesetas los primeros, ciento cincuenta pesetas los del segundo y veinticinco cada uno de los abrevaderos, formándose el oportuno pliego de condiciones.

Se acordó conceder una parcela de terreno para edificar en la huerta del Convento, a Lorenzo Froilán Bartolomé, teniendo en cuenta que el interesado reúne las condiciones de pobreza que determina el Reglamento, a cuyo fin, por la Comisión, se emitirá el informe correspondiente en armonía con los artículos 7.º y 9.º del mismo, y evacuado dése cuenta al Ayuntamiento para su aprobación, notificándose este acuerdo al peticionario para su conocimiento, con el fin de que, previo aviso, presencie el señalamiento de aquella.

Dada lectura de escrito de Andrés Sanz Arteaga solicitando concesión de una parcela de terreno para edificar al sitio de la Magdalena, visto que el interesado se halla en estado de pobreza, se acuerda que por la Comisión se emita informe a que se contrae el art. 7.º del Reglamento, se haga el señalamiento de la parcela que se le concede y se requiera al interesado para que presencie aquél, notificándole este acuerdo para su conocimiento.

Se concedieron préstamos del Pósito a Mariano Avelairas Rivas, Mariano Berrocal García, Manuel Baudot, Ramón y Dionisio García García, en cantidad de 1.000 pesetas a cada uno de los tres primeros y quinientas pesetas al último, con las condiciones que se consignan en acta especial que se extiende en el libro del ramo.

Se dió lectura a los escritos que presentan los gremios de cereales y vino pidiendo el concierto para el año económico de 1922 a 1923, los que manifiestan se obligan a abonar por el mismo las cantidades que se les señala, acordando por unanimidad se les conceda la gremiación en las mismas condiciones que en el año anterior.

A virtud de instancia del Oficial segundo de Secretaría, D. Manuel de la Morena Pérez, se acordó elevar el sueldo que tiene consignado en el presupuesto del próximo año económico 1922-23, 250 pesetas, con el fin de que perciba 1.000 pesetas, y como quiera que dicho documento se halla aprobado, se abonará expresado aumento con cargo al capítulo de Imprevistos.

En cumplimiento de lo que previene el Real decreto de 3 de junio del año último que señala el sueldo que

han de disfrutar los Secretarios del Ayuntamiento, se acuerda por unanimidad el abono al de esta Corporación de la cantidad de 1.034'68 pesetas, diferencia que existe entre el de 32'50 pesetas que tiene consignado y el de 4'500 que con arreglo a aquella disposición le corresponde, la cual percibirá con cargo al capítulo I del presupuesto vigente en que hay economías por mayor cantidad.

#### Ordinaria del 22.

Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Quedaron enterados de las disposiciones de interés para este Municipio que contienen los *BOLETINES* y *Gacetas* de la anterior semana.

Se acordó que por la Comisión de Beneficencia se forme la lista de vecinos, con derecho a la asistencia Médico farmacéutica gratis en el año económico 1922-23, y que se incluya en ella al solicitante Nicomedes Colmenarejo Aparicio.

Se concedió a D. Dionisio Garofa, según solicita, para que ejecute obras en su casa calle de la Cadena, sin interceptar la vía pública con los materiales.

Fueron concedidos préstamos del Pósito a Ramón Alvarez Lafuente, Ramón Arias Garofa, Mariano Berrocal Colmenarejo, Hilario Fernosel Santos, Sotero López Colmenarejo y Dionisio Bartolomé Rivero, en cantidad de 1.000 pesetas los tres primeros, 500 pesetas cada uno de los cuarto y quinto, y el sexto 150 pesetas, según se consigna en acta especial que se extiende en el libro del ramo. No tomó parte en este acuerdo D. Cecilio Sanz.

Se acordó conceder a Teodoro Ruiz Díaz, en vista de que reúne las condiciones que determina el Reglamento correspondiente, una parcela de terreno para edificar al sitio de la Magdalena, previo informe de la Comisión de Policía, notificando al peticionario este acuerdo para que presencie el señalamiento de aquella.

#### Ordinaria del 29.

Leída el acta de la anterior se aprueba.

Quedaron enterados de las disposiciones oficiales de interés para este Municipio que contienen los *BOLETINES* y *Gacetas* de la anterior semana.

Se acordó el abono del sueldo del presente mes de marzo a los empleados.

Fuó aprobada la lista de vecinos pobres con derecho a asistencia Médico farmacéutica gratis en el próximo año 1922-23, que ha formado la Comisión de Beneficencia.

Se concedió a Ramón Cabrerros autorización para instalar en la casa de Máximo Jusdado, sita en la calle de la Cadena, un servicio de agua a caño libre para usos domésticos por grifo de cocina, bajo el precio y condiciones que establece el Reglamento para dicho servicio, y que el desagüe de esta concesión sea a caño cubierto a des-

embocar a la alcantarilla más próxima y para su ejecución el Sr. Alcalde dispondrá lo conveniente.

Quedaron enterados de que las aguas sobrantes de la fuente de la plaza y caño de la pescadería, fueron subastadas por D. Félix Paredes en 350 pesetas por el año económico 1922-23, y las del lavadero municipal en 150 por el mismo período de tiempo, y desiertas las del abrevadero de la Mosquilon y Soledad, cuyo remate aprueban.

Se concedió a Pedro Rubies Palau, en representación de la Sociedad Fomento de Obras y Construcciones, autorización para instalar una báscula en el alto de Navalla, con condición de que ocupe el menor espacio posible.

Igualmente se autorizó a Ramón Cebreros para ejecutar obras en la casa Máximo Jusdado en la calle de la Cadena, con condición de que ocupe el menor espacio de la vía pública con materiales y escombros.

Dada cuenta de escritos de Juan Collado y Ruperto Rico, Benito Hernando y Eusebio Aragón, en que solicitan parcelas de terreno para edificar en la huerta del Convento, se acordó que por la Comisión correspondiente se reconozca el terreno con el fin de que informe si existe el suficiente para esas concesiones.

Se leyó el estado de fondos del Municipio en el día de la fecha, apareciendo de él que las cantidades existentes en arcas y pendientes de cobro ascenden en conjunto a 26.914'02 pesetas, y las pendientes de pago a 10.397'34 pesetas; resultando, por tanto, un superávit de 16.516'68 pesetas, de lo cual se congratulan los Sres. Concejales.

Colmenar Viejo, 26 de abril de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,

Cecilio Sanz y Sanz.

El Secretario,  
Teodoro G. Salcedo.

Aprobado el precedente extracto en sesión de 3 del actual.

Colmenar Viejo, 4 de mayo de 1922.

El Secretario,  
Teodoro G. Salcedo.

(Núm. 1.335).

#### VALLECAS

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de esta Villa durante el mes de enero próximo pasado, aprobado en sesión de 17 de febrero de 1922.

#### Extraordinaria del 3.

Exponer al público la lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuádruple de vecinos, que tienen derecho de sufragio para Compromisarios en las elecciones de Senadores.

#### Día 6.

Aprobar el acta de las sesiones extraordinaria y ordinaria últimamente celebradas.

Passar a informe de la Comisión de Hacienda un escrito que suscriben el Presidente y Secretario del Centro Católico Obrero de Nuestra Señora del Carmen, en el que solicitan una subvención de fondos municipales.

Idem id. de la Comisión respectiva un escrito de D. Gabino Martínez, en el que propone montar un servicio de

viajeros desde el Pacífico a la plaza de este Villa, con un ómnibus automóvil.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el mes de diciembre próximo pasado.

Idem la distribución de fondos del presente mes.

#### Día 13

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sustituir un trozo de tubería instalado en la calle de San Florencio, del distrito del Norte, por otro de mayor diámetro.

Aprobar varios pagos con cargos a imprevistos.

#### Día 16.—Sesión extraordinaria

Aprobar el proyecto del presupuesto ordinario formado por la Comisión respectiva para el año económico de 1922 a 23.

#### Día 27.

Aprobar las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria últimamente celebradas y expedir certificación de la del presupuesto al Concejal Sr. Infantes.

Grabar el impuesto de ódulas personales con el 50 por 100 para atenciones municipales.

Idem con el 13 por 100 la cuota del Tesoro de la contribución de subsidio industrial y de comercio.

Igualmente con el 50 por 100 la de carruajes de lujo.

Designar al Concejal Sr. Soto para llevar la lista de la extracción de números en el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Conceder licencia a doña Andrea Mensegar para edificar un teatro cine en la calle de Vallecas, núm. 3.

Vallecas, 3 de febrero de 1922.

V.º B.º

El Alcalde,

Rogelio Folqueras.

El Secretario,

Firmado.

(Núm. 659)

#### Sociedad Italo-Ibérica de Minas (S. A.)

MADRID

De conformidad con lo dispuesto en el artículo veintiséis de nuestros Estatutos, y por acuerdo del Consejo de Administración, se cita a Junta general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio Social, Avenida del Conde de Peñalver, veintiuno y veintitrés, segundo, el día treinta de mayo, a las cuatro de la tarde.

El Presidente del Consejo de Administración, Antonio Sáez.

(A.—404)

#### Coto de caza

Se arrienda por años a particular Sociedad el coto de caza, «Primer Quinto de Valdelascasas», propiedad de D. Federico Locatelli, sito en Aranjuez, a 600 metros de la Estación, con buena vivienda y abundante caza de conejos, perdiz y liebres.

Razón, Peligros, 3 entresuelo.

IMPRESA PROVINCIAL.—Fuencarral, 16